	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA1 de 10

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 372 DE 2025

PROCESO No: SA25 - 420

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS – PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INDUSTRIAS VICAR

OBJETO: ELABORACIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES PARA ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$ 39.991.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS**, identificada con la CC. No. 37.247.617, en su condición de propietaria del establecimiento de comercio de **INDUSTRIAS VICAR** con NIT. 37.247.617-1, conforme consta en el certificado de existencia y Representación legal de la ciudad de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO** para la **ELABORACIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES PARA ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia para el departamento Norte de Santander y para la población del vecino país Venezuela, por su posición de zona de frontera. Como entidad de mediana complejidad le corresponde atender los municipios de Cúcuta y su área metropolitana. 2) Para la adecuada prestación del servicio, la ESE HUEM cuenta con una sede donde se desarrollan actividades administrativas y asistenciales, área donde alberga aproximadamente 1.900 colaboradores entre funcionarios de planta, agremiados y contratistas, y prestó el servicio en el mes de junio de 2025 a 3.800 usuarios aproximadamente, cuantificados por el número de egresos, sin contar visitantes y personas que participan en eventos de la institución. La infraestructura está construida desde 1987 y debe continuamente someterse a procesos de mantenimiento funcional y reorganización, para adaptarse a los nuevos preceptos de la atención en salud, tales como humanización, seguridad, normatividad, preinstalación de nuevas tecnologías médicas, entre otras necesidades. 3) La Institución como entidad descentralizada del orden departamental, ejecuta su misión con una gestión basada en procesos, los cuales son establecidos en el mapa de procesos institucional, donde se encuentran clasificados como procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación. Dicha gestión se enmarca en el modelo de Sistema Integrado de Gestión, en el cual y conforme a la organización administrativa, le corresponde a la ESE HUEM establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la entidad, de conformidad con su organización y prestación de servicios siguiendo la gestión por procesos. 4) La entidad, en cumplimiento de su misión institucional, necesita garantizar un entorno laboral adecuado para los funcionarios y servidores; para el mejoramiento de la imagen institucional, la visualización y la orientación dentro de la misma, así como el cumplimiento de las normas ICONTEC NTC 1461, 3458, 1931, 1867, 1700 y demás normativas y leyes que regulan la señalización en los lugares de trabajo, resulta necesario llevar a cabo la adecuación de los elementos de señalización e identificación. 5) En la institución se ha identificado la necesidad urgente de adquirir señalizaciones físicas e informativas para diferentes áreas, tales como la Sala de Partos, Central de Mezclas, Entrada Principal, Vacunación, Seguridad del Paciente, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), entre otras zonas de atención y circulación. 6) Esta necesidad responde, en primer lugar, a que la Sala de Partos fue recientemente adecuada, lo cual requiere una actualización en su identificación visual, para facilitar el acceso seguro y la orientación tanto del personal de salud como de los usuarios. Del mismo modo, áreas especializadas como la Central de Mezclas deben contar con avisos claros que indiquen restricciones de ingreso, normas de bioseguridad y advertencias generales. 7)

Por otra parte, servicios de atención al usuario como vacunación, entrada principal o consultorios, requieren señalizaciones que permitan organizar el flujo de personas, mejorar la orientación dentro del establecimiento y prevenir confusiones o retrasos en la atención. Esto también influye positivamente en la experiencia del usuario y en la eficiencia del personal. 8) Desde el punto de vista de la seguridad institucional, la señalización es indispensable para dar cumplimiento a las normas de seguridad del paciente y a los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo rutas de evacuación, salidas de emergencia, uso de elementos de protección y áreas restringidas. La ausencia de estos elementos pone en riesgo tanto al personal como a los pacientes y visitantes. 9) En general, contar con señalizaciones adecuadas favorece la organización interna, mejora la comunicación visual, fortalece la imagen institucional y contribuye al cumplimiento de normativas vigentes, por lo que esta solicitud se considera prioritaria para garantizar un entorno seguro, ordenado y funcional. 10) Dadas las circunstancias mencionadas anteriormente, y de acuerdo a necesidad enviada por el líder de gestión de ambiente y recursos físicos, se requiere llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio, y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado. Que, dentro del plan anual de adquisiciones, para el 2025 se proyectó contratar el suministro de elementos de señalización. 11) Que de conformidad con los numerales 49.1.1. y 49.2.6. del artículo 49 del manual de contratación de la ese hospital universitario Erasmo Meoz adoptado mediante resolución no. 002140 del 02 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el criterio de la cuantía del contrato y las causales de contratación directa contempladas en el citado manual de contratación, la modalidad de selección del contratista corresponde a selección de contratación directa. 12) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan. 13) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano el personal de planta es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **ELABORACIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIONES PARA ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** El objeto del presente contrato corresponde a especificaciones y valores descritos en la **CLAUSULA CUARTA. PARÁGRAFO:** Están excluidos del objeto del presente contrato, los equipos informáticos, que por su especificidad, complejidad y alta tecnología requieran de mantenimiento externo, previa aprobación del comité de gestión tecnológica. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando los servicios de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES:** 1) **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien y del servicio. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. ESPECIALES:** 1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas. 2. El contratista deberá fabricar y suministrar todas las señalizaciones y avisos conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el ítem correspondiente. Esto incluye el uso de materiales especificados, medidas precisas, técnicas de impresión y métodos de instalación descritos. 3. El contratista será responsable de garantizar la calidad de las señalizaciones y avisos proporcionados. Deberá asegurarse de que los materiales utilizados sean duraderos y resistentes, que la impresión sea clara y legible, y que la instalación se realice de manera adecuada para una óptima visibilidad y durabilidad. 4. El contratista deberá instalar las señalizaciones y avisos de forma segura y correcta, siguiendo las instrucciones proporcionadas y cumpliendo con todas las normativas de seguridad aplicables. Esto incluye el uso de métodos de fijación adecuados y verificación de que las señalizaciones estén correctamente instaladas y visibles. 5. El contratista deberá asegurarse de que todas las señalizaciones y avisos cumplan con las normativas y regulaciones vigentes en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Esto incluye el uso de materiales y técnicas de impresión que sean compatibles con las normativas aplicables. 6. El contratista deberá entregar las señalizaciones y avisos en los plazos acordados, garantizando que estén disponibles para su instalación según lo programado. Deberá informar a la institución contratante cualquier retraso en la entrega y tomar las medidas necesarias para cumplir con los plazos establecidos. 7. El contratista será responsable de proporcionar mantenimiento y reparación de las señalizaciones y avisos en caso de daño durante su instalación. Deberá ofrecer servicios de reparación o reposición según sea necesario para mantener la funcionalidad y apariencia de las señalizaciones y avisos. 8. Los formatos deben ser impresos, mas no

fotocopiados. 9. El contratista se obliga con el hospital, a cambiar los elementos que no estén de acuerdo con las especificaciones de lo solicitado, además la impresión que llegue con desperfecto y/o en mal estado. 10. El contratista debe realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, sin costo alguno para la institución. 11. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato. 12. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato. 13. Las entregas deben realizarse en la oficina de almacén de la ESE HUEM, dentro del plazo de ejecución, previa solicitud realizada por el supervisor. 14. Coordinar con el supervisor la programación de los tiempos de entrega e instalaciones en los lugares indicados por este. 15. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna. 16. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes. 17. Certificación de la ARL con el cumplimiento del SGSST (si aplica). 18. Afiliación de seguridad social y riesgos laborales de acuerdo a la actividad. 19. Inducción al representante de la empresa contratista, sobre los riesgos laborales a los que van estar expuestos sus trabajadores, por parte de SGSST-HUEM (si aplica). 20. Planillas de pago de la seguridad social y riesgos laborales mensualmente de los trabajadores (si aplica). 21. Las demás que, en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contado a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato. El plazo de vigencia contractual corresponde a la duración del contrato y (6) meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE, (\$39.991.000), incluido IVA;** el pago se efectuará conforme al suministro e instalación de los elementos, previa solicitud del supervisor, e ingreso al almacén de la ESE HUEM; el pago se efectuará dentro los CIENTO VEINTE (120) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, certificación por parte del supervisor del contrato, y los demás requisitos exigidos por la institución. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de Ley. La cuantía corresponde a las siguientes especificaciones técnica y valores:


COD	CPC	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UM	CAN	AREA	SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
T0523	3262005	Triage obstétrico (grande)	Acrílico 1 METRO X 20 CMS	UND	1	Triage Obstétrico - Primer Piso	SEÑALIZACION - SALA DE PARTOS	\$ 94.000	\$ 94.000
T0524	3262005	Consultorio 1	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0525	3262005	Sala de espera	Acrílico 60 X 20	UND	1			\$ 56.000	\$ 56.000
T0526	3262005	Facturación	Acrílico 30 X 15	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0527	3262005	Sala de Partos (grande)	Acrílico 1 METRO X20 CMS	UND	1			\$ 94.000	\$ 94.000
T0528	3262005	Camillas	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0529	3262005	Ropa sucia	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0530	3262005	Residuos no peligrosos	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0531	3262005	Residuos peligrosos	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0532	3262005	Patologías	Acrílico 25 X 18	UND	1	Sala de Partos - Segundo Piso Ingreso		\$ 21.000	\$ 21.000
T0533	3262005	Descanso del personal	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0534	3262005	Filtro vestidor hombres	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0535	3262005	Filtro vestidor mujeres	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0536	3262005	Consultorio 1	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0537	3262005	Consultorio 2	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0539	3262005	Baño	Acrílico 25 X 18	UND	2			\$ 21.000	\$ 42.000
T0538	3262005	Preparación del paciente	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0540	3262005	Filtro vestidor pacientes	Acrílico 25 X 18	UND	1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0541	3262005	Prohibido el paso	Acrílico 25 X 18	UND	4			\$ 21.000	\$ 84.000
T0542	3262005	Identificación de camas de pacientes en trabajo de parto que contenga:	Acrílico 30 X 20	UND	10	Trabajo de Parto		\$ 28.000	\$ 280.000

		- Identificación del paciente - Documento - Fecha de ingreso - Hora de ingreso - Edad - Semanas de gestación - riesgos: caídas, fuga y ram Los números de las camas así: - SP 001 - SP 002 - SP 003 - SP 004 - SP 005 - SP 006 - SP 007 - SP 008 - SP 009 - SP 010							
T0543	3262005	Identificación de camillas para pacientes en recuperación que contenga: - Identificación del paciente - Documento - Fecha de ingreso - Hora de ingreso - Edad - Semanas de gestación - Riesgos: caídas, fuga y ram Los números de las camas así: - R1 - R2 - R3 - R4 - R5 - R6	Acrílico 30 X 20	UND	6	Recuperación		\$ 30.000	\$ 180.000
T0544	3262005	Ropa limpia	Acrílico 25 X 18		1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0545	3262005	Puesto de enfermería	Acrílico 60 X 20		2			\$ 56.000	\$ 112.000
T0546	3262005	Preparación de medicamentos	Acrílico 25 X 18		1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0547	3262005	Cuarto eléctrico	Acrílico 25 X 18	UND	1	Otras áreas		\$ 21.000	\$ 21.000
T0548	3262005	Depósito de medicamentos	Acrílico 25 X 18		1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0549	3262005	Deposito de material	Acrílico 25 X 18		1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0550	3262005	Trabajo limpio	Acrílico 25 X 18		1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0551	3262005	Sala de Partos 1	Acrílico 25 X 18		1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0552	3262005	Sala de Partos 2	Acrílico 25 X 18	UND	1	Sala de Partos		\$ 21.000	\$ 21.000
T0553	3262005	Lavamanos quirúrgico	Acrílico 25 X 18		2			\$ 21.000	\$ 42.000
T0554	3262005	Trabajo sucio	Acrílico 25 X 18		1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0555	3262005	Cuarto de aseo	Acrílico 25 X 18	UND	1	Otras áreas		\$ 21.000	\$ 21.000
T0556	3262005	Depósito de equipos	Acrílico 25 X 18		1			\$ 21.000	\$ 21.000
T0557	3262005	Adaptación neonatal	Acrílico 60 X 20		1			\$ 56.000	\$ 56.000
T0558	3262005	Registro clínico	Acrílico 60 X 20		4			\$ 56.000	\$ 224.000
T0559	3262005	Identificación de recién nacidos en adaptación neonatal que contenga: Hijo de Documento fecha de ingreso Hora de nacimiento	Acrílico 30 X 20	UND	5	Adaptación Neonatal		\$ 28.000	\$ 140.000

		riesgos: caídas, lpp. y ram								
		Unidad 1								
		Unidad 2								
		Unidad 3								
		Unidad 4								
		Unidad 5								
T0560	3262005	Ruta de Evacuación	Acrílico 30cm ancho y 30 cm largo	UND	40	N/A		\$ 42.000	\$ 1.680.000	
T0561	3262005	Siga a la derecha a partir de este punto (indica dirección o desplazamiento) en acrílico fotoluminiscente. En inglés EVACUATION ROUTE y en español	Acrílico 30cm ancho y 30cm largo	UND	40	N/A		\$ 42.000	\$ 1.680.000	
T0562	3262005	Señalización Gabinete de emergencia tipo paral (logo institucional)	Acrílico 30cm ancho y 20cm largo	UND	2	N/A		\$ 28.000	\$ 56.000	
T0563	3262005	Señal direccional de piso rectangular en acrílico fotoluminiscente	Acrílico 10cm ancho y 20cm largo	UND	80	N/A		\$ 9.400	\$ 752.000	
T0564	3262005	Plano de Evacuación	Acrílico 80 cm de ancho y 60 cm de largo	UND	2	N/A		\$ 226.000	\$ 452.000	
T0565	3262005	Señalización Riesgo Eléctrico acrílico	Acrílico 30 cm ancho y 11cm largo	UND	2	N/A		\$ 15.000	\$ 30.000	
T0566	3262005	Señalización Riesgo Eléctrico acrílico	Acrílico 20 cm de ancho y 20cm de largo	UND	20	N/A		\$ 18.000	\$ 360.000	
T0567	3262005	Rutas de transporte interno de residuos (derecha)	Acrílico 24,5 cm x 17,5cm	UND	20	N/A		\$ 20.000	\$ 400.000	
T0568	3262005	Rutas de transporte interno de residuos (izquierda)	Acrílico 24,5 cm x 17,5cm	UND	20	N/A		\$ 20.000	\$ 400.000	
T0569	3262005	Mapa de la ruta de transporte interno de residuos en cada área	Acrílico 28cmx45cm	UND	1	N/A		\$ 59.000	\$ 59.000	
T0570	3262005	Almacenamiento intermedio de residuos peligrosos	24,5 cm x 17,5cm	UND	1	N/A		\$ 20.000	\$ 20.000	
T0571	3262005	Almacenamiento intermedio de residuos no peligrosos	24,5 cm x 17,5cm	UND	1	N/A		\$ 20.000	\$ 20.000	
T0572	3262005	Rutas de transporte interno de residuos (derecha)	ACRILICO 24,5cm*17,5cm	UND	20	N/A	SEÑALIZACION - AMBIENTAL	\$ 20.000	\$ 400.000	
T0573	3262005	Rutas de transporte interno de residuos (izquierda)	ACRILICO 24,5cm*17,5cm	UND	20	N/A		\$ 20.000	\$ 400.000	
T0574	3262005	Mapa de la ruta de transporte interno de residuos en cada área	ACRILICO 28cm*45cm	UND	1	N/A		\$ 42.000	\$ 42.000	
T0575	3262005	Almacenamiento intermedio de residuos peligrosos	ACRILICO 24,5cm*17,5cm	UND	1	N/A		\$ 20.000	\$ 20.000	
T0576	3262005	Almacenamiento intermedio de residuos no peligrosos	ACRILICO 24,5cm*17,5cm	UND	1	N/A		\$ 20.000	\$ 20.000	
T0577	3262005	Plano evacuación central de mezclas	30CM por 50 CM por 50cm de largo	UND	1	N/A		CENTRAL DE MEZCLAS	\$ 115.000	\$ 115.000

T0578	3262005	JEFE OFICINA JURIDICA	Acrílico Medidas 25 ancho*18 largo	UND	1	N/A	ENTRADA PRINCIPAL Y OTROS	\$ 21.000	\$ 21.000
T0579	3262005	CONTRATACIÓN, VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y MERCADEO	Acrílico Medidas 25 ancho*18 largo	UND	1	N/A		\$ 21.000	\$ 21.000
T0580	3262005	DESLIZAR (CAPILLA)	Acrílico 25 ancho*18 largo	UND	1	N/A		\$ 21.000	\$ 21.000
T0352	3262005	AVISO ENTRADA PRINCIPAL	En tubo de 1 1/2 cuadrado en calibre 18 lona banner 13onz impreso a 1440dpi de resolución barnizado	UND	1	N/A		\$ 6.100.000	\$ 6.100.000
T0581	3262005	DEPOSITO DE VACUNAS	Acrílico Medidas 25 ancho*18 largo	UND	1	N/A	VACUNACION	\$ 21.000	\$ 21.000
T0582	3262005	APLICACION DE VACUNAS	Acrílico Medidas 25 ancho*18 largo	UND	1	N/A		\$ 21.000	\$ 21.000
T0583	3262005	AREA LIMPIA	Acrílico Medidas 25 ancho*18 largo	UND	1	N/A		\$ 21.000	\$ 21.000
T0584	3262005	ASCENSORES	MATERIAL VINILO PLASTIFICADO FULL COLOR	UND	9	N/A	SEGURIDAD DEL PACIENTE	\$ 190.000	\$ 1.710.000
T0585	3262005	Siga a la izquierda a partir de este punto (indica dirección o desplazamiento) en acrílico fotoluminiscente. En ingles EVACUATION ROUTE y en español	30cm ancho y 30 cm largo	UND	120	N/A	SST	\$ 42.000	\$ 5.040.000
T0586	3262005	Siga a la derecha a partir de este punto (indica dirección o desplazamiento) en acrílico fotoluminiscente. En ingles EVACUATION ROUTE y en español	30cm ancho y 30cm largo	UND	120	N/A		\$ 42.000	\$ 5.040.000
T0587	3262005	Señalización Gabinete de emergencia tipo paral (con logo institucional) fondo color rojo, letras y figura color blanco	30cm ancho y 20cm largo	UND	10	N/A		\$ 28.000	\$ 280.000
T0588	3262005	Señal direccional de piso rectangular en acrílico fotoluminiscente fondo verde oscuro flecha en blanco.	10cm ancho y 20cm largo	UND	300	N/A		\$ 9.455	\$ 2.836.500
T0589	3262005	Señalización de ruta y plano de evacuación en acrílico de cristal (debe estar el plano completo)	80 cm de ancho y 60 cm de largo	UND	8	N/A		\$ 225.000	\$ 1.800.000
T0590	3262005	Señalización en acrílico* EN CASO DE EMERGENCIA ROMPA EL VIDRIO" letras de color blanco	30 cm ancho y 11cm largo	UND	10	N/A		\$ 15.500	\$ 155.000

T0591	3262005	Señalización ¡ATENCIÓN ¡LIQUIDOS A ALTA TEMPERATURA! En acrílico Fondo blanco, triángulo, diagrama y letras color negro pictograma (figura interna del triángulo fondo color amarillo)	20 cm de ancho y 20cm de largo	UND	8	N/A		\$ 18.500	\$ 148.000
T0592	3262005	Señalización ¡PELIGRO ALTA TEMPERATURA! En acrílico Fondo blanco, triángulo, diagrama y letras color negro pictograma (figura interna del triángulo fondo color amarillo)	20 cm de ancho y 20cm de largo	UND	11	N/A		\$ 18.500	\$ 203.500
T0593	3262005	Señalización Riesgo Eléctrico acrílico Fondo blanco, triángulo, diagrama y letras color negro pictograma (figura interna del triángulo fondo color amarillo)	20 cm de ancho y 20cm de largo	UND	50	N/A		\$ 18.500	\$ 925.000
T0594	3262005	Señalización vertical en acrílico Fondo: De color Blanco. Título: Respire con tranquilidad, el cual debe estar centrado conforme a la altura visible Grafico: Silueta de una cara (silueta de la imagen, representa el contorno del rostro) en tonalidades verde acompañada de 4 hojas en los mismos tonos verde. Expresiones: -1. Ambientes 100%libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores. Esta expresión debe ir en la parte inferior debajo del grafico en letras grandes y centradas que sean visibles al espectador. 2. (Artículo 19 Ley 1335 del 2009, Artículo 1, ley 2354 del 2024), también debe ir acompañada de estos artículos, centrados en el espacio restante debajo de la primera expresión	20cm de ancho y 25 de largo	UND	180	N/A		\$ 23.150	\$ 4.167.000


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 8 de 10

		Contorno o margen: debe ir a 4cm de color verde en la misma gama de color usada para el grafico							
		Logo: La señalización debe incluir el logo del ministerio de salud y protección social.							
T0595	3262005	CARROS DE PARO	PROPALCOTE 200 gr LAMINADO DURO FULL COLOR AMBAS CARAS CON ORIFICIO LADO IZQUIERDO PARA INSTALAR	UND	70	N/A	CARROS DE PARO	\$ 37.500	\$ 2.625.000
TOTAL IVA INCLUIDO									\$ 39.991.000


PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, rubro: 2.4.5.01.03.06, denominación IMPRESOS Y PUBLICACIONES; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 1117 del 07/07/2025. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El servicio se facturará al finalizar cada mes, previa prestación del servicio y certificación de cumplimiento y satisfacción por parte del supervisor de la E.S.E H.U.E.M. Se cancelará dentro de los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la radicación de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E H.U.E.M para el trámite de cuentas establecido por la Institución. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que el hospital requiera representación y considere necesario el desplazamiento de cualquiera de las personas que presta el servicio de mantenimiento a lugares distintos del municipio de San José de Cúcuta, el Hospital asumirá los gastos de transporte, alojamiento y manutención tomando como referencia la escala de viáticos adoptada por la Entidad, para lo cual, se requiere previa solicitud y autorización del contratante. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, la relación de la actividad diaria realizada, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos las estampillas Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, Pro Deporte y Recreación Departamental del 2.5%, Pro Desarrollo académico científico de la universidad pública de norte de Santander en el Dpto Norte de Santander del 1%; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley, en caso de que apliquen. Por lo tanto, el HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 86 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

Nº	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO
1	CUMPLIMIENTO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%

CLÁUSULA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA SEPTIMA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA9 de 10


de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 004 de 2024 - emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 002140 de 2024 - Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA10 de 10

iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta por el contratante a los **10 JUL 2025** por el contratista a los **10 JUL 2025**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM


NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS
PROPIETARIA

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador GABYS Actisalud
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS